

de Posesión del Segundo Mandato del Presidente de la República de Colombia, señor Juan Manuel Santos, que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, en tal sentido y conforme con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30114 y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, corresponde autorizar el viaje de los funcionarios públicos que integran la comitiva oficial y de apoyo que acompañará durante su recorrido al señor Presidente de la República en lo que respecta al Despacho Presidencial, así como el monto de los gastos que irrogará el citado viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la comitiva oficial y de apoyo que acompañará al señor Presidente de la República durante su viaje a la República de Colombia, del 6 al 8 de agosto de 2014 y que está integrada por los siguientes funcionarios:

- RICARDO JOSE YNOUYE AREVALO, Funcionario SDR de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial.

- JAIME ANTONIO HERRERAARCE, Supervisor de la Dirección de Operaciones del Despacho Presidencial.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el viaje de los funcionarios a que se refiere la presente Resolución Suprema, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, a razón de US\$ 370,00 por concepto de viáticos diarios por persona.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios a que se refiere el artículo primero deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1119364-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Declaran inicio del proceso de implementación de la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por D.S. N° 008-2014-MINAGRI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0434-2014-MINAGRI

Lima, 5 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano

en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, entre otros, con relación a su denominación, estructura y funciones; y, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la última citada norma se dispuso que el Ministerio de Agricultura y Riego presente su proyecto de Reglamento de Organización y Funciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su aprobación mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de julio de 2014, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciéndose en la Primera Disposición Complementaria Final del citado dispositivo que el Ministerio de Agricultura y Riego expedirá las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación del referido Reglamento de Organización y Funciones, que complementen lo dispuesto mediante la Resolución Ministerial N° 0423-2014-MINAGRI;

Que, atendiendo a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del Ministerio, en el marco de la adecuada aplicación del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, es necesario establecer la equiparación de los órganos y unidades orgánicas existentes en la actual estructura orgánica del Ministerio, que permita viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional considerada en el citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

Que, asimismo, resulta necesario establecer en el marco del proceso de aplicación del referido Decreto Supremo, un nivel inicial de encargatura de funciones de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, que coadyuve a la adecuada gestión institucional de la entidad, y que permita, a su vez, el cumplimiento de objetivos y finalidades previamente comprometidos y el servicio oportuno y eficiente a los ciudadanos;

Que, de otro lado, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del referido Reglamento de Organización y Funciones, es necesario precisar que los órganos y unidades orgánicas existentes en la estructura organizacional del Ministerio de Agricultura y Riego aprobada por el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, deberán ejercer las funciones en el marco del novísimo citado Reglamento, así como delimitar la responsabilidad funcional de la distribución de los expedientes que a la fecha se vienen tramitando por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, requiriéndose dictar las medidas administrativas transitorias que correspondan y resulten necesarias para tal efecto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado, entre otros, por la Ley N° 30048 en cuanto a la denominación como Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Inicio del proceso de aplicación del ROF del Ministerio

Declarar, a partir de la fecha, el inicio del proceso de implementación de la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Equiparación de órganos y unidades orgánicas del Ministerio

Equiparar, a partir de la fecha y en forma transitoria, los órganos y unidades orgánicas existentes en la actual estructura orgánica del Ministerio, que permita viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura organizacional considerada en el citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, conforme a continuación se detalla:

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS EXISTENTES	ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS ROF APROBADO POR D.S. N° 008-2014-MINAGRI
ALTA DIRECCIÓN	ALTA DIRECCIÓN
Unidades Orgánicas de Secretaría General	Unidades Orgánicas de Secretaría General
Unidad de Gestión Documentaria	Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria
Unidad de Imagen Institucional	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto Sectorial	Oficina de Presupuesto
Unidad de Inversión Sectorial	Oficina de Programación e Inversiones
Unidad de Desarrollo Organizacional y de Procesos	Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización
Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina General de Asesoría Jurídica
ÓRGANOS DE APOYO	ÓRGANOS DE APOYO
Oficina de Administración	Oficina General de Administración
Unidad de Contabilidad	Oficina de Contabilidad
Unidad de Tesorería	Oficina de Tesorería
Unidad de Logística	Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
	ALTA DIRECCIÓN – SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Tecnología de la Información	Oficina de Tecnología de la Información
Unidad de Personal	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
ÓRGANOS DE LÍNEA	ÓRGANOS DE LÍNEA
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios
Dirección de Gestión Ambiental Agraria	Dirección de Gestión Ambiental Agraria
Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales	Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales

Artículo 3°.- Dar por concluida designaciones

Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de los directivos de los órganos y unidades orgánicas, según cada caso, comprendidos en la estructura organizacional del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales respectivas, dándoseles las gracias por los servicios prestados, conforme a continuación se detalla:

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DIRECTIVO
UNIDADES ORGÁNICAS DE SECRETARÍA GENERAL	
Unidad de Defensa Nacional	Hugo Ernesto Ormeño Baglietto RM. N° 0107-2014-MINAGRI
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
Unidad de Política Sectorial	Fernando Miguel Castro Verástegui RM. N° 479-2011-AG

Unidad de Presupuesto Sectorial	Ivet del Rocío Linares García RM. N° 0157-2014-MINAGRI
ÓRGANOS DE APOYO	
Oficina de Apoyo y Enlace Regional	Andrés Escudero Cabada RM. N° 0093-2014-MINAGRI
Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos	Hugo Fernando Fano Rodríguez RM. N° 0047-2012-AG
Unidad de Estadística	Percy Rafael Noblecilla Cabrera RM. N° 0059-2012-AG
Unidad de Análisis Económico	César Edinho Del Pozo Loayza RM. N° 0308-2014-MINAGRI
ÓRGANOS DE LÍNEA	
Dirección General de Competitividad Agraria	José Alberto Muro Ventura RM. N° 0076-2012-AG
Dirección de Promoción de la Competitividad	Augusto Nicolás Aponte Martínez RM. N° 0026-2013-AG
Dirección de Capitalización y Seguro Agrario	Juan Gustavo Torrejón Cisneros RM. N° 0159-2012-AG
Dirección de Agronegocios	Isabel Quicaño Quispe RM. N° 0020-2013-AG
Dirección de Información Agraria	Roberto Joaquín Salazar Córdova RM. N° 0158-2012-AG
Dirección General de Infraestructura Hidráulica	Jorge Humberto Zúñiga Morgan RM. N° 0156-2014-MINAGRI
Dirección de Estudios	Juan Demetrio Espíritu Gálvez RM. N° 0199-2013-AG
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	DIRECTIVO
Dirección de Proyectos	Fredy Jordán Medina RM. N° 0055-2013-AG

Artículo 4°.- Encargatura de funciones y acciones

Encargar, a partir de la fecha, y en tanto se designe al titular respectivo, las funciones de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, según cada caso, para la adecuada aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, conforme a continuación se detalla:

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	ENCARGADO
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	
Oficina de Planeamiento	William Jesús Cuba Arana
Oficina de Presupuesto	William Jesús Cuba Arana
Oficina de Cooperación Internacional	Antonio Flores Chinte
ÓRGANOS DE LÍNEA	
Dirección General de Políticas Agrarias	María Elena Rojas Junes (en adición al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio, en el que se encuentra designada)
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria	María Elena Rojas Junes (en adición al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio, en el que se encuentra designada)
Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria	Armando Enrique Tealdo Alberti
Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas	Christian Alejandro Garay Torres (en adición al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio, en el que se encuentra designado)
Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas	Christian Alejandro Garay Torres (en adición al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio, en el que se encuentra designado)
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	ENCARGADO
Dirección de Gestión Descentralizada	Efraín Vilca Sosa
Dirección General de Negocios Agrarios	Marco Antonio Vinelli Ruiz (en adición al cargo de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en el que se encuentra designado)

Dirección de Negocios Agrícolas	Mirna Ofelia Zuzunaga Bedón (en adición al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio, en el que se encuentra designada)
Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural	Aída María Amézaga Menéndez (en adición al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio, en el que se encuentra designada)
Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego	Luis Alberto Cornejo Navarretty

Artículo 5°.- Disposiciones para la adecuada aplicación del ROF del Ministerio

Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio, deberán ejecutar, bajo responsabilidad funcional, las acciones que correspondan y resulten necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Artículo 6°.- Publicación

Disponer a la unidad orgánica competente proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de producida la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Continuidad transitoria de funciones del personal

En tanto se culmine el proceso de aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, el personal comprendido en los regímenes laborales aprobados por el Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057, normas reglamentarias y complementarias, el que sin perjuicio de mantener sus respectivas disposiciones regulatorias, continuará ejerciendo transitoriamente sus funciones en la entidad, en tanto se apruebe en su oportunidad el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), en el marco del régimen del Servicio Civil, para lo cual desempeñarán las funciones correspondientes, conforme a la nueva estructura organizacional contenida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.

Segunda.- Distribución transitoria de expedientes en actual trámite

En tanto se culmine el proceso de aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, el personal comprendido en el artículo 2° de la presente Resolución Ministerial deberá proceder a efectuar la entrega de los expedientes a su cargo, a las autoridades que asumirán la encargatura de las funciones de Dirección General, incluyendo a quien a la fecha viene desempeñando el cargo de Director General, según cada caso y conforme corresponda, quedando obligado el directivo receptor, bajo responsabilidad funcional, a efectuar la distribución de tales expedientes al personal directivo o empleado público, según corresponda, atendiendo a la nueva delimitación de competencias y funciones contenida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1119214-1

Designan Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0435-2014-MINAGRI**

Lima, 5 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, y en adición a dicha designación, encargarle las funciones de la Dirección General de Articulación Intergubernamental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Andrés Escudero Cabada, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor Andrés Escudero Cabada, las funciones de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones como Asesor de la Alta Dirección, conforme a lo resuelto en el artículo 1°, precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1119214-2

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0436-2014-MINAGRI**

Lima, 5 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, y en adición a dicha designación, encargarle las funciones de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo de la Dirección General de Articulación Intergubernamental;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Hugo Ernesto Ormeño Baglietto, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor Hugo Ernesto Ormeño Baglietto, las funciones de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones como Asesor de la Alta Dirección, conforme a lo resuelto en el artículo 1°, precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1119214-3